



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, ANO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA Y CINCO.

Traspasado ante Melchior de Luna C<sup>o</sup>, por cuyos meritos se pague  
al que dice no se le due negar al dho D<sup>o</sup> L<sup>o</sup> Lorenzo la  
Licencia que pide por lo vlt<sup>o</sup> y conueniente que es el auer  
miento de estas fabricas y lo grande q<sup>ue</sup> este medio la ma<sup>yor</sup>  
conbenion. en el mas alto precio de la venta de  
medias como lo ademasado la experiencia  
a de mas de notenex facultad de la Ciu. y Ligame  
con el contrato que hizo a favor de dho Guillon, quien por  
esta razon tiene en cobrada en Justicia su p<sup>ro</sup>ter  
non contra el referido Fran. Jumeon, fundando su  
derecho en una certificacion que obtenida del Real  
y Supremo Consejo, mandando se le oya en Justicia  
concurriendo ademas de lo enunado por el dho D<sup>o</sup>  
Lorenzo Natural de dho Reyno, y extranxero el  
dho Guillon, todo lo qual hace presente a esta Ciu.  
p<sup>or</sup> que en esta intellig. Veruelba lo que le paxereme  
conuen. // Y auisandole sido y conferido largam<sup>te</sup>  
por falta de confirmada en la Verdu<sup>on</sup> aiendo se  
Notare, y se espuso en la forma sig<sup>te</sup>

- Nota
- 2 El Sr. D<sup>o</sup> Lope Bullaneda Regidor. dijo que en atenz<sup>on</sup> a esta  
puesta en Justicia esta dependi<sup>o</sup>. desde luego niega  
la licencia que pide el dho D<sup>o</sup> L<sup>o</sup> Lorenzo =
  - 2 El Sr. D<sup>o</sup> Joseph Puerto Reg<sup>o</sup>. desde luego por lo que toca a  
cede de la liza que pide el dho D<sup>o</sup> L<sup>o</sup> Lorenzo =
  - 2 El Sr. D<sup>o</sup> Juan Escamaza Reg<sup>o</sup>. niega por lo que toca  
esta gracia =
  - 2 El señor D<sup>o</sup> Pedro de Torres Regidor assi //
  - 2 El señor D<sup>o</sup> Diego Zarroca Reg<sup>o</sup>. como el Sr. D<sup>o</sup> Lope Bullan  
2 El Sr. D<sup>o</sup> Juan Zabina Reg<sup>o</sup>. dijo que en atencion a lo man<sup>o</sup> =

